

Viernes, 15 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Resolución de Alcaldía n.º 411/2024, de 8 de marzo, por la que se rectifica el Acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2023, debido a error material.

“Advertido error material en el acuerdo Plenario de 5 de diciembre de 2023, por el que se Aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común que dice “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO. Corregir el mencionado acuerdo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“...

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente baremo que dará lugar a la tarifa correspondiente:

% IPREM	PH= PRECIO HORA
<66,7 %	0.00
<78.8 %	0.372



Viernes, 15 de marzo de 2024

<90,9 %	0.744
<103 %	1.116
<115,1 %	1.674
<127,2 %	2.325
<139,3 %	3.255
<151,5 %	4.185
<163,6 %	5.115
<175,7 %	6.510
<187,8 %	7.905
<187,8 %	8.50
<=200 %	9.30

...”

Debe decir:

“...”

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente baremo que dará lugar a la tarifa correspondiente:

% IPREM	PH= PRECIO HORA
<66,7 %	0.00
<78.8 %	0.372



Viernes, 15 de marzo de 2024

<90,9 %	0.744
<103 %	1.116
<115,1 %	1.674
<127,2 %	2.325
<139,3 %	3.255
<151,5 %	4.185
<163,6 %	5.115
<175,7 %	6.510
<187,8 %	7.905
<=200 %	9.30

...”

SEGUNDO. Queda sin modificación y por tanto con la misma literalidad el resto del contenido de del acuerdo aprobado por el Pleno de 5 de diciembre de 2023, de Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), a excepción de lo que afecte a la parte que se rectifica.

TERCERO. Ratificar la presente Resolución por el Pleno en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

Miajadas, 11 de marzo de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

